

de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Murillo de Río Leza, 2 de abril de 1993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.802

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Navajún, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.803

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993, durante el plazo de quince días.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, o el Administrador que lo dictó, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula indicada, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ocón, a 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.804

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha Matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Quel, a 7 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación inicial del Presupuesto para 1992 III.C.805

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Coloma a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993 III.C.806

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Coloma, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de Liquidación Tributaria Provisional en concepto de Contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7. Tramo c/ Marqués de la Ensenada a C/ Pinar) III.C.807

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1992, se aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "Ejecución de las Obras de Urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7. Tramo c/ Marqués de la Ensenada a C/ Pinar), y habiéndose procedido a la notificación individualizada de las cuotas a los afectados y no habiendo sido posible hacerlo a los interesados que se relacionan a continuación, por falta de conocimiento de su domicilio o por otras causas, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Nombre y apellidos Liquidación provisional	Situación finca afectada 1ª entrega a cuenta
Placido Puente García 165.252 ptas.	C/ Isidoro Slas nº 104 123.939 ptas.

PLAZOS DE INGRESO:

— Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Contra las correspondientes Liquidaciones Tributarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pueden interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por si mismo, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

LUGARES Y FORMAS DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal, sita en los Bajos del Excmo.